

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R. D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 23/07/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Flak, S. L.
Avd. Tarragona, 131 bis, Aptd. 185.
08720-Vilafranca del Penedes (Barcelona).
Representante legal: No aplica
Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33085295/07.
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1548-11
IMDG/OACI	02-H-1548

Características del envase:

Modelo: 12 x 1 KPP 889-614A.
Denominación: Embalaje combinado.
Código ONU: 4 G.
Volumen nominal: 0,0272 m³.
Altura exterior: 390 mm.
Sección: 324 x 215 mm.
Espesor mínimo: N.A.
Tara mínima: 489 g (vacío).

Envases interiores:

Doce bidones cilíndricos 1H1 de HDPE color blanco de 1 litro de capacidad nominal, para productos sólidos, con tapa de PP blanca (o roja, indistintamente) y cierre a rosca, con sistema de apertura a prueba de niños.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales E y C.

Peso de la caja vacía: 489 g.
Dimensiones exteriores de la caja: 324 x 215 x 390 mm.
Gramaje total del cartón: 724,8 g/m².
Composición del cartón: KB 140/ P 100/ P 120/ P 150/ B 130.
Absorción de agua (Cobb): 115,7 g/m².
Marca de fábrica o denominación comercial: Flak, S. L.
Tipos de envase/embalaje: Embalaje combinado 4G.
Grupo Embalaje: II (Y).
Modelo del envase/embalaje: 12 x 1 KPP 889-614 A.
Volumen: 0,0272 m³.
Peso bruto: 14 kg.
Dimensiones: 324 x 215 x 390 mm.
Densidad de las materias a transportar: No consta.
Marcado:

UN 4G/Y14/ S*/E/**/***

* Fecha de fabricación (mes y año).

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

Las sólidas de las clases 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de las distintas reglamentaciones ADR/RID/IMDG vigentes que obedezcan a la instrucción de embalaje P002.

IATA/OACI:

Las sólidas de las clases siguientes:

Clase 5:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 508, Y516.
512 excepto los números de ONU 1449, 1462, 1472, 1491, 1496, 1504, 2466, 2547.

513 sólo los números de ONU 3104, 3106.

517 sólo los números de ONU 1458, 1459, 1483.

509 sólo los números de ONU 1479.

510 sólo los números de ONU 3108, 3110.

Y517 excepto el número de ONU 1511.

519 sólo los números de ONU 1511.

Clase 6:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 606, Y616, Y619.

614 sólo los números de ONU 3146.

616 sólo los números de ONU 3048.

Clase 8:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: Y822, Y825.

15692 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Reyde, S.A.: embalaje compuesto, recipiente de plástico con bidón exterior de acero, código 6H A1, marca Reyde y modelo «205 Reydrum 20 KG», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Reyde, S. A., con domicilio social en P.I. Mas Mateu. c/ de l'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Reyde, S. A., en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: embalaje compuesto, recipiente de plástico con bidón exterior de acero, código 6H A1, marca REYDE y modelo «205 Reydrum 20 Kg», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33088235/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resultado:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-784 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Reyde y modelo «205 Reydrum 20 Kg».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 23/07/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P.D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Reyde, S.A. P.I. Mas Mateu c/ de L'Om, 15. 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33088235/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-784-11
IMDG/OACI	02-B-784

Características del envase:

Modelo: 205 Reydrum 20 kg.

Denominación: Embalaje compuesto. Interior (recipiente de plástico), exterior (bidón de acero).

Código ONU: 6HA1.

Volumen nominal: 205 litros.

Altura exterior: 882 mm.

Sección: Ø 585 mm.

Espesor mínimo: tapa 1 mm, cuerpo 0,9 mm, fondo 1 mm.

Tara mínima: 20,2 kg.

Grupo de embalaje: X (I).

Material empleado: Recipiente interior de HDPE y bidón exterior de acero.

Dispositivo de cierre: 2 tapones tipo TRI SURE 2".

Material de los cierres: Polietileno alta densidad.

Características del envase/embalaje:

Modelo: 205 Reydrum 20 Kg.

Embalaje compuesto formado por 1 recipiente interior de plástico y un bidón exterior de acero.

Recipiente interior:

Capacidad nominal: 205 litros.

Diámetro: 570 mm (+,-5 mm).

Espesor mínimo: 1,2 mm.

Tara mínima sin tapón: 3,750 g.

Dispositivo de cierre: 2 tapones tipo Tri Sure 2" provistos de junta de estanqueidad. Opcionalmente podrá llevar incorporado un sistema de venteo.

Material de los cierres: Polietileno de alta densidad.

Material de las juntas: EPDM (copolímero de etileno y propileno) o polietileno.

Embalaje exterior:

Denominación: Bidón de acero tapa fija.

Material utilizado: Chapa de acero DC01 según EN UNE 10130.

Espesores mínimos:

Tapa: 1 mm.

Cuerpo: 0,9 mm.

Fondo: 1 mm.

Dimensiones exteriores:

Altura: 882 mm.

Diámetro: 585 mm.

Peso: 20 kg.

Costura longitudinal de la virola: Soldadura eléctrica.

Unión virola-fondo: Agrafado mecánicamente mediante TRIPLE cierre.

Anillos de rodadura embutidos en la propia chapa.

Marcado: UN 6HA1/X1,5/*250/E/*/*/*/*

* Fecha de fabricación (mes y año).

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

Materias a transportar:

Clase 3:

ADR/RID:

Materias adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias adscritas a Grupo de embalaje/envase II y III y que requieran Instrucciones de Embalaje 307,308 (excepto núm. ONU 1111, 1167, 1204, 1228, 1717, 2270, 2347, 2360, 2363, 2402) 309 y 310.

Clase 5.1:

ADR/ RID:

Materias adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P501, P502, P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de estas instrucciones.

Clase 5.2:

ADR/ RID:

Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, adscritos a Grupo de embalaje/envase II y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P520 (Métodos OP6, OP7, OP8)

IMO/IMDG:

Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, adscritos a Grupo de embalaje/envase II y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P520 (Métodos OP6, OP7, OP8)

Clase 6.1:

ADR/ RID:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase II y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje II y III y requieran las instrucciones de embalaje 605 (excepto núm. ONU 1647,1649,1694, 1935, 2024, 2788), 611, 612 (excepto núm. ONU 1697, 2574, 3071), 618 y 620.

Clase 8:

ADR/RID:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción. Esta incluido el ONU 1790 (ácido fluorhídrico con más del 60% y un máximo del 85% de fluoruro de hidrógeno).

IMO/IMDG:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción. Esta incluido el ONU 1790 (ácido fluorhídrico con más del 60% y un máximo del 85% de fluoruro de hidrógeno)

IATA/OACI:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase II y III y requieran las instrucciones de embalaje 812, 813 (excepto núm. ONU 1724, 1728, 1732, 1747, 1762, 1763, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1784, 1787,

1788, 1796, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1816, 1826, 2029, 2031, 2435, 2443), 820 y 821 (excepto núm. ONU 1787, 1788)

Clase 9:

ADR/RID:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias líquidas adscritas a Grupo de embalaje/envase II, y III y que requieran Instrucción de Embalaje/Envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias líquidas adscritas a Grupo de Embalaje II y III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 (excepto Núm. ONU 1941) y 914.

15693 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co., Ltd, con contraseña GPS-8157: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Reac, SA, con domicilio social en Ronda Indústria, n.º 30, municipio de Barberà del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por TEC-Solar Energy Industry Co., Ltd, en su instalación industrial ubicada en c/ Changxin, n.º 120, de la ciudad de Changzhou, provincia de Jiangsu (China) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8157: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme ha emitido el informe de ensayo n.º KTB Nr:2007-08-en, de fecha 02/04/2007, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8157, con fecha de caducidad el 26/07/2009, disponer como fecha límite el día 26/07/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características:

Primera. Descripción: Área del absorbedor.
Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.
Tercera. Descripción: Presión máxima.
Cuarta. Descripción: Tipo constructivo.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo: TS 10-70 PA.
Primera: 1,041 m².
Segunda: Agua y glicol.
Tercera: 600 kPa.
Cuarta: Tubos de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de julio de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

15694 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd, con contraseña GPS-8160: Paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Solar Tec Energy Green, S. L., con domicilio social en la c/ Tàrrega, 50, municipio de Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co., Ltd, en sus instalaciones industriales ubicadas en la calle Dongfang West, n.º 70, en la ciudad de Lianyungang, provincia de Jiangsu (China) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8160: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, ha emitido el informe de ensayo n.º KTB Nr:2007-07-en, de fecha 23/03/2007, donde se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8160, con fecha de caducidad el 26/07/2009, disponer como fecha límite el día 26/07/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del absorbedor. Fluido de trabajo. Presión máxima. Tipo constructivo.	
Segunda.		
Tercera.		
Cuarta.		

Valor de las características del primero y último modelo de la serie:

Modelo: TZ 58-1800-10R.

Primera: 0,808 m².

Segunda: Agua.